



H. AYUNTAMIENTO DE QUINTANA, ROO, YUCATÁN
2024-2027
MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
COMITÉ DE ÉTICA E INTEGRIDAD



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
COMITÉ DE ÉTICA E INTEGRIDAD
2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO
 QUINTANA ROO, YUCATÁN
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 2024 - 2027

Wendy Patricia
 Uicab Alvarado



H. AYUNTAMIENTO
 QUINTANA ROO, YUCATÁN
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO
 QUINTANA ROO, YUCATÁN
 SINDICO MUNICIPAL
 2024 - 2027



**H. AYUNTAMIENTO DE QUINTANA, ROO, YUCATÁN
2024-2027
MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
COMITÉ DE ÉTICA E INTEGRIDAD**

INDICE

Introducción y Marco Juridico	Pag.1
Capítulo I Disposiciones Generales	Pag. 2-3
Capítulo II Objetivos E Integración Del Comité	Pag. 4
Capítulo III De las Funciones del Comité	Pag. 5
Capitulo IV De las Funciones de los Integrantes del Comité	Pag. 6-7
Capitulo V Principios de Actuación de los Integrantes del Comité	Pag. 8
Capítulo VI Operación Del Comité	Pag. 9
Capítulo VII Del Cumplimiento del Código de Ética y Conducta	Pag. 10
Capitulo VIII Divulgación y Transparencia	Pag. 11
Capitulo IX Disposiciones Finales, Transitorios	Pag. 12
Firmas	Pag. 13



*Wendy Patricia
Vicab Man*

Uawncst-





H. AYUNTAMIENTO DE QUINTANA ROO, YUCATÁN
2024-2027
MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
COMITÉ DE ÉTICA E INTEGRIDAD



INTRODUCCIÓN

El municipio de Quintana Roo, Yucatán, El Municipio es el orden de gobierno que constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado. Como orden de gobierno local, ejerce las funciones que le son propias, presta los servicios públicos de su competencia y organiza a los distintos núcleos poblacionales que por, razones históricas o por ministerio de ley, fueron conformándose en su jurisdicción territorial para la gestión de sus intereses.

Los Municipios del Estado de Yucatán gozarán de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado, con base en lo dispuesto en el artículo 113, inciso "E" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que éste establece sus propias disposiciones y lineamientos normativos para cumplir con las funciones que le han sido encomendadas.

Para el adecuado cumplimiento de los fines del municipio es necesario un alto nivel de compromiso institucional y ético de las y los servidores públicos, la conformación de una cultura de integridad, un adecuado clima laboral; y el pleno respeto de la dignidad de las personas como centro de la actuación institucional.

En este sentido la implementación de un Comité de Ética e Integridad en el municipio, se constituye en un mecanismo idóneo para impulsar estas acciones; asimismo, para promover programas de capacitación y sensibilización en materia de ética.

En este documento se establece las disposiciones que permitirán conocer a los integrantes del Comité de Ética e Integridad, su funcionamiento y operación, en aras de contribuir al logro de los objetivos institucionales de la del Municipio de Quintana Roo, Yucatán

MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado de Yucatan.
- Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.
- Código de Ética y Conducta de El municipio de Quintana Roo, Yucatán,.

H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATAN
PRESIDENTE MUNICIPAL
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATAN
SINDICO MUNICIPAL
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATAN
SECRETARIA MUNICIPAL
2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO DE QUINTANA ROO, YUCATÁN
2024-2027
MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
COMITÉ DE ÉTICA E INTEGRIDAD

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

1. Ámbito de aplicación.

El presente manual es de aplicación general para las y los servidores públicos que integran el municipio de Quintana Roo, Yucatán, y tiene como propósito definir las bases para la integración y funcionamiento del Comité de Ética e Integridad, a fin de que dicho órgano colegiado opere en forma adecuada, oportuna y eficaz.

El cumplimiento del Código de Ética y Conducta es obligatorio para las y los servidores públicos del municipio de Quintana Roo, Yucatán, y da certeza sobre el comportamiento ético al que deben sujetarse en el ejercicio de sus funciones y actividades, en las interacciones entre servidores públicos, y entre estos con la población a la que se le otorgan servicios.

La aplicación del presente manual es sin perjuicio de las demás disposiciones legales y normativas aplicables que las y los servidores públicos del municipio de Quintana Roo, Yucatán, están obligados a cumplir.



H. AYUNTAMIENTO
 QUINTANA ROO, YUCATÁN
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 2024 - 2027

2. Definiciones.

Para los efectos del presente Manual se entenderá por:

Código de Ética y Conducta: Documento que establece los valores, comportamientos, principios de actuación y directrices de ética y conducta que debe observar el personal del municipio en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

Ética: Es la disciplina de la filosofía que estudia el comportamiento humano y su relaciones con las nociones del bien y del mal, los preceptos morales, el deber, la felicidad y el bienestar común.

Integridad: Es un valor, una cualidad de quien tiene entereza moral, rectitud y honradez en la conducta y en el comportamiento.

Municipio: A el municipio de Quintana Roo, Yucatán.

Comité: Al Comité de Ética e Integridad como órgano integrado al interior del municipio, para coadyuvar en la emisión, actualización y cumplimiento del Código de Ética y Conducta.

H. AYUNTAMIENTO
 QUINTANA ROO, YUCATÁN
 SINDICO MUNICIPAL
 2024 - 2027

*Wendy Patricia
 Uicab Alau*

H. AYUNTAMIENTO
 QUINTANA ROO, YUCATÁN
 SECRETARIA MUNICIPAL
 2024 - 2027



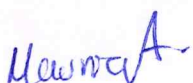
H. AYUNTAMIENTO DE QUINTANA, ROO, YUCATÁN
 2024-2027
 MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
 COMITÉ DE ÉTICA E INTEGRIDAD

Sugerencias, quejas y denuncias: La narrativa que se formula para reconocer o proponer acciones que contribuyan al cumplimiento ético del personal; o, sobre algún hecho o conducta atribuida a una o un servidor público, y que resulta presuntamente contraria al Código de Ética y Conducta del Municipio de Quintana Roo, Yucatán.




Servidora y servidor público: Persona que desempeña un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el municipio, de Quintana Roo, Yucatán.



 H. AYUNTAMIENTO
 QUINTANA ROO, YUCATÁN
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 2024 - 2027




 H. AYUNTAMIENTO
 QUINTANA ROO, YUCATÁN
 SINDICO MUNICIPAL
 2024 - 2027




 H. AYUNTAMIENTO
 QUINTANA ROO, YUCATÁN
 SECRETARIA MUNICIPAL
 2024 - 2027



**H. AYUNTAMIENTO DE QUINTANA ROO, YUCATÁN
2024-2027
MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
COMITÉ DE ÉTICA E INTEGRIDAD**



H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATÁN
SECRETARÍA MUNICIPAL
2024 - 2027

**CAPÍTULO II
OBJETIVOS E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ**

Wendy Patricia Uicab May

3. De los objetivos del Comité. El Comité es un órgano colegiado del Municipio de Quintana Roo, Yucatán, tiene como objetivos:

- I. Revisar, actualizar y difundir el Código de Ética y Conducta, así como verificar y evaluar su cumplimiento por las y los servidores públicos del Municipio de Quintana Roo, Yucatán.
- II. Analizar los casos en que presuntamente se presente incumplimiento del Código de Ética y Conducta.
- III. Promover acciones que favorezcan el comportamiento ético de las y los servidores públicos del municipio.

4. De la integración del Comité. El Comité estará conformado por:

- a) **Presidencia**, quien participa con voz y voto.
- b) **Vocalías** participa con voz y voto.
- c) **Secretario ejecutivo**, Voz sin voto.



H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL
2024 - 2027

[Signature]

Integrates	Participa con
C. Luis Abraham Borges Cel, Presidente	Voz y voto
C. Jose Mauricio Torres Kantun, Vocal	Voz y voto
C. Wendy Patricia Uicab May, Vocal	Voz y voto
Lic. José Audomaro Aguilar Rodríguez, Titular de Control Interno, Secretario Ejecutivo	Voz sin voto

Durante la operación del Comité la designación de las vocalías será resultado de un proceso de insaculación, a partir de las propuestas que realicen las Unidades Responsables a solicitud de la Presidenta Municipal.

- a) **Secretaría Ejecutiva.** La Presidencia del Comité designará al titular de la Secretaría Ejecutiva, debiendo tener nivel mínimo de Dirección de Área, quien participará únicamente con voz.
- b) **De las suplencias.** El Presidente del Comité podrán designar a su suplente, debiendo tener estos el nivel inmediato inferior jerárquico. Las vocalías, no tendrán suplentes. El suplente del titular de la Secretaría Ejecutiva será designado por el Presidente del Comité.

Masner A.

H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATÁN
SÍNDICO MUNICIPAL
2024 - 2027



**H. AYUNTAMIENTO DE QUINTANA, ROO, YUCATÁN
2024-2027
MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
COMITÉ DE ÉTICA E INTEGRIDAD**



H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATÁN
SECRETARÍA MUNICIPAL
2024 - 2027

**CAPÍTULO III
DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ**

*Wendy Patricia
Uicab Maul*

5. De las funciones del Comité.

- I. Elaborar y aprobar, en la primera sesión ordinaria de cada año, el programa anual de trabajo del Comité, y darle seguimiento para su debido cumplimiento;
- II. Participar en la elaboración, revisión y actualización del Código de Ética y Conducta, así como promover su implementación, difusión y apego;
- III. Aprobar los mecanismos para la evaluación anual del cumplimiento del Código de Ética y de Conducta, y revisar sus resultados;
- IV. Impulsar políticas orientadas a la promoción del comportamiento ético de las y los servidores públicos del municipio; a la conformación de una cultura de integridad y un adecuado clima laboral; y, al respeto de la dignidad de las personas como centro de la actuación institucional.
- V. Promover programas de capacitación y sensibilización en materia de ética, así como las acciones necesarias para prevenir la incidencia de conductas contrarias al Código de Ética y de Conducta;
- VI. Establecer los mecanismos de recepción para la atención de sugerencias, quejas y denuncias sobre asuntos éticos y de conducta;
- VII. Emitir pronunciamientos generales o específicos a las Unidades Responsables del municipio para fortalecer el apego al Código de Ética y Conducta.
- VIII. Dar vista al Órgano Interno de Control de las conductas de las y los servidores públicos que puedan constituir responsabilidad administrativa;
- IX. Dar vista a la Dirección General de Asuntos Jurídicos en los casos en que se adviertan conductas presuntamente constitutivas de delitos;
- X. Colaborar con el Comité de Control Interno y Prevención de Riesgos del Del Municipio de Quintana Roo, Yucatán.
- XIII. Las demás que resulten necesarias para el cumplimiento de sus funciones.



H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL
2024 - 2027

[Signature]

Marra A



H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATÁN
SINDICO MUNICIPAL
2024 - 2027



**H. AYUNTAMIENTO DE QUINTANA, ROO, YUCATÁN
2024-2027
MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
COMITÉ DE ÉTICA E INTEGRIDAD**

**CAPITULO IV
DE LAS FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ**

6. Corresponde a la Presidencia del Comité:

- I. Proponer al pleno del Comité los procedimientos para la designación y renovación de las o los vocales que lo integran;
- II. Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias, a través de la Secretaría Ejecutiva del Comité;
- III. Conducir las sesiones, y en su caso, autorizar la presencia de invitados en las sesiones para el deshago de los asuntos;
- IV. Presentar propuestas para modificar, difundir y evaluar el Código de Ética y Conducta.
- V. En general, ejercitar las acciones necesarias para el mejor desarrollo de las sesiones.

6.1. Corresponde a las vocalías del Comité:

- I. Conocer de los asuntos que se sometan al pleno del Comité.
- II. Emitir su opinión y voto sobre los asuntos que se sometan a su consideración;
- III. Presentar propuestas para modificar, difundir y evaluar el Código de Ética y Conducta.
- IV. Hacer uso responsable de la información a la que tengan acceso, observando la debida reserva y discreción sobre los casos que sean de su conocimiento dentro del Comité;
- VI. Los demás que les sean asignados.



H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATAN
PRESIDENTE MUNICIPAL
2024 - 2027

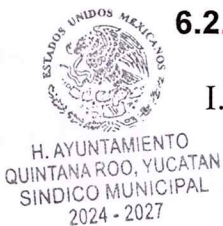


H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATAN
SECRETARIA MUNICIPAL
2024 - 2027

6.2. Corresponde a la o el Secretario Ejecutivo:

- I. Elaborar la convocatoria y orden del día de cada sesión, de conformidad con lo que establezca el Presidente del Comité; y someter a la aprobación del Comité el acta de la sesión anterior;

Mano RA.





**H. AYUNTAMIENTO DE QUINTANA, ROO, YUCATÁN
2024-2027**



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
COMITÉ DE ÉTICA E INTEGRIDAD**

- II. Levantar las actas de las sesiones y consignarlas en el registro respectivo, que quedarán bajo su resguardo;
- III. Auxiliar al Presidente durante el desarrollo de las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- IV. Llevar el seguimiento de asuntos del Comité e informar del avance o cumplimiento de los mismos en las sesiones ordinarias que se realicen;
- V. Las demás que el Presidente le señale.



H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATAN
PRESIDENTE MUNICIPAL
2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATAN
SINDICO MUNICIPAL
2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATAN
SECRETARIA MUNICIPAL
2024 - 2027



**H. AYUNTAMIENTO DE QUINTANA, ROO, YUCATÁN
2024-2027
MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
COMITÉ DE ÉTICA E INTEGRIDAD**

**CAPITULO V
PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ**

7. Para la actuación de los integrantes del Comité se considerará lo siguiente:

- 7.1. **Principios de actuación.** En su actuación los integrantes del Comité se considerará los principios de buena fe, objetividad e imparcialidad.
- 7.2. **Confidencialidad.** Los integrantes del Comité suscribirán un acuerdo de confidencialidad sobre los asuntos que sean de su conocimiento.
- 7.3. **De las excusas.** Procederá excusarse en los casos en los que se tengan interés personal o de parentesco con las o los servidores públicos involucrados en presuntos incumplimientos al Código de Ética y Conducta; asimismo, si tuvieren amistad estrecha o enemistad manifiesta con alguna de las partes.
- 7.4. **Deliberación y voto.** Las deliberaciones, y el sentido del voto de los integrantes del Comité, serán emitidas con plena libertad y no estarán limitadas o condicionadas por subordinación o dependencia jerárquica alguna.


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL
2024 - 2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATÁN
SINDICO MUNICIPAL
2024 - 2027

UcunaA.

*Wendy Patricia
Uicab May*

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATÁN
SECRETARIA MUNICIPAL
2024 - 2027



**H. AYUNTAMIENTO DE QUINTANA, ROO, YUCATÁN
2024-2027
MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
COMITÉ DE ÉTICA E INTEGRIDAD**



**CAPÍTULO VI
OPERACIÓN DEL COMITÉ**

8. Para la operación del Comité se considerará lo siguiente:
- 8.1. Por la naturaleza de los asuntos y fines del Comité, la operación del mismo, se guiará por los principios de celeridad, economía, sencillez y eficiencia, a fin de atender los asuntos de manera expedita y rápida.
 - 8.2. El Comité celebrará sesiones ordinarias de manera semestral y sesiones extraordinarias cuando se estime pertinente. Las convocatorias se enviarán por la Secretaría Ejecutiva, con una antelación mínima de cinco días hábiles a la fecha de la sesión ordinaria que corresponda y dos días hábiles a la fecha de la sesión extraordinaria correspondiente.
 - 8.3. El Comité quedará válidamente constituido cuando asistan a la sesión, la mitad más uno de sus integrantes, entre los cuales se encuentre presente el Presidente o su suplente.
 - 8.4. Los asuntos deliberados y los acuerdos adoptados por el Comité se harán constar en acta, así como el hecho de que algún integrante se haya abstenido o excusado de participar en algún asunto.
 - 8.5. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de los integrantes del Comité. En caso de empate, el Presidente del Comité tendrá voto de calidad. Las y los integrantes del Comité que discrepen del parecer mayoritario podrán solicitar que figure en el acta el testimonio razonado de su opinión divergente.
 - 8.6. Las sesiones del Comité podrán ser presenciales o por medios electrónicos.

Muñoz


H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATÁN
SINDICO MUNICIPAL
2024 - 2027

Wendy Patricia Ucab Hual


H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATÁN
SECRETARIA MUNICIPAL
2024 - 2027

[Signature]


H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL
2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO DE QUINTANA, ROO, YUCATÁN
2024-2027
MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
COMITÉ DE ÉTICA E INTEGRIDAD

CAPÍTULO VII
DEL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

9. **Del cumplimiento.** El cumplimiento del Código de Ética y Conducta es obligatorio para las y los servidores públicos del Municipio de Quintana Roo, Yucatán. El incumplimiento de los preceptos éticos amerita exhortar a las y los servidores públicos, para que se conduzcan con apego al Código de Ética y Conducta, así como, en su caso, de pronunciamientos no vinculatorios, de carácter general o específicos, emitidos por el Comité, a los titulares de las Unidades Responsables.

9.1. **Medios de recepción.** Cualquier persona puede hacer del conocimiento presuntos incumplimientos al Código de Ética y Conducta. La recepción de las sugerencias, quejas o denuncias se realizará en el buzón físicos instalados en el edificio del palacio municipal o a través del buzón electrónico <https://quintanarooyucatan.gob.mx/denunciasci> mismo que estará disponible en la página de internet de la Del Municipio de Quintana Roo, Yucatán, <https://www.quintanarooyucatan.gob.mx/ente/>

El Comité mantendrá estricta confidencialidad los datos personales de quien o quienes presenten una queja o denuncia, y de las o los terceros a los que les consten los hechos.



H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATAN
PRESIDENTE MUNICIPAL
2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATAN
SINDICO MUNICIPAL
2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATAN
SECRETARIA MUNICIPAL
2024 - 2027



**H. AYUNTAMIENTO DE QUINTANA, ROO, YUCATÁN
2024-2027**

**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
COMITÉ DE ÉTICA E INTEGRIDAD**

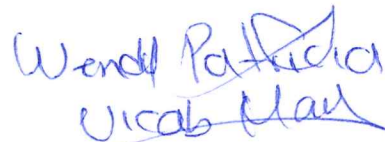
**CAPITULO VIII DIVULGACIÓN Y
TRANSPARENCIA**

El Código de Ética y Conducta se publicará en la página de internet del municipio <https://www.quintanarooyucatan.gob.mx/ente/>. El Comité establecerá otros mecanismos de difusión del mismo y deberá adoptar las medidas necesarias para difundir y comunicar las acciones que promuevan su apego.

La información que obre en los expedientes del Comité, será tratada en términos de la normatividad aplicable a este municipio en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATAN
PRESIDENTE MUNICIPAL
2024 - 2027




H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATÁN
SECRETARIA MUNICIPAL
2024 - 2027




H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATAN
SINDICO MUNICIPAL
2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO DE QUINTANA, ROO, YUCATÁN
2024-2027
MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
COMITÉ DE ÉTICA E INTEGRIDAD

CAPITULO IX
DISPOSICIONES FINALES

TRANSITORIOS

Primero. El presente Manual entrará en vigor a partir de la fecha de su autorización y deberá ser publicado en la página de internet del municipio como parte de su marco normativo.

Segundo. En lo no previsto por el presente Manual se faculta al Presidente del Comité para ejecutar las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del mismo.

H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL
2024 - 2027

Wendy Patricia
Uicab Hau

H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATÁN
SECRETARÍA MUNICIPAL
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATÁN
SINDICO MUNICIPAL
2024 - 2027



**H. AYUNTAMIENTO DE QUINTANA, ROO, YUCATÁN
2024-2027
MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
COMITÉ DE ÉTICA E INTEGRIDAD**

Con fundamento en el artículo 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, se expide el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Ética e Integridad del municipio de Quintana Roo, Yucatán administración 2024 – 2027.

Así lo acordó y firma el día 28 de enero de 2025, la Mtra. María Minelia de Jesús Uicab Cel Presidenta Municipal del municipio de Quintana Roo, Yucatán.

**MTRA. MARÍA MINELIA DE JESÚS UICAB CEL
PRESIDENTA MUNICIPAL**



H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL
2024 - 2027

ELABORÓ

REVISÓ

**LIC. JOSÉ AUDOMARO AGUILAR RODRÍGUEZ
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL
INTERNO**



H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL
2024 - 2027

**MTRA. MARÍA MINELIA DE JESÚS UICAB
CEL
PRESIDENTA MUNICIPAL**

VALIDÓ

REGISTRÓ

**ING. JOSÉ MAURICIO TORRES KANTÚN
SÍNDICO MUNICIPAL**

**C. WENDY PATRICIA UICAB MAY
SECRETARIA MUNICIPAL**



H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATÁN
SÍNDICO MUNICIPAL
2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO
QUINTANA ROO, YUCATÁN
SECRETARIA MUNICIPAL
2024 - 2027